| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 12 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1541796644

**No. GS – 2025 - -MESOA/SUBCO – JEFAD – 20.1**

Bogotá D.C. 01 de enero del 2025

Señor brigadier general
JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida la Esmeralda N° 22-68
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión Contrato N° 10-2-10032-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** X **FINAL** __

**Periodo del informe de supervisión**

| Desde | 01/12/2024 | Hasta | 31/12/2024 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial número GS-2024-434846-MEBOG del 22 de agosto del 2024 realiza la notificación de supervisión del contrato No. 10-2-10032-24 por parte del señor brigadier general JOSE DANIEL GUALDRÓN MORENO comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá a la señora Mayor GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ jefe Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Soacha.
- Mediante comunicado oficial número GS-2024-521526-MEBOG del 30 de septiembre del 2024 realiza la notificación de supervisión del contrato No. 10-2-10032-24 por parte del señor brigadier general JOSE DANIEL GUALDRÓN MORENO comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá al señor capitán CARLOS ARTURO QUINTERO RUÍZ jefe Administrativo y Financiero de la Policía Metropolitana de Soacha.
- Mediante comunicado oficial número GS-2024-585679-MEBOG del 01 de noviembre del 2024 realiza la notificación de supervisión del contrato No. 10-2-10032-24 por parte del señor brigadier general JOSE DANIEL GUALDRÓN MORENO comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá al señor intendente jefe JULIO QUINTERO BLANCO jefe Administrativo y Financiero (E) de la Policía Metropolitana de Soacha.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual:** 4

Informe de supervisión correspondiente al mes de agosto del año 2024 con radicado GS-2024-033069 MESOA de fecha 05 de septiembre de 2024.

Informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre del año 2024 con radicado GS-2024-037292-MESOA de fecha 04 de octubre de 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre del año 2024 con radicado GS-2024-041071-MESOA de fecha 31 de octubre de 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre del año 2024 con radicado GS-2024--046010-MESOA de fecha 03 de diciembre de 2024

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato de compraventa No.** | **10-2-10032-24** |
| **Objeto del contrato** | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA |
| **Contratista** | MOBIMUEBLES S.A.S |
| **Representante legal** | DANIEL HERNEY MARÍN BENAVIDES |
| **Valor inicial del contrato** | GENERAL $ (438.939.885,61)<br>Presupuesto asignado Policía Metropolitana de Soacha ($ 230.129.112,66) |
| **Valor adiciones del contrato** | **$ 128.358.464,96**<br>Presupuesto asignado Policía Metropolitana de Soacha ($ 24.993.085,56) |
| **Valor total del contrato** | Valor total del contrato $ 567.298.350,57<br>Presupuesto total asignado Policía Metropolitana de Soacha ($ 265.582.626,15) |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 22 de agosto de 2024 |
| **Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)** | 27 de noviembre de 2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 26 de septiembre de 2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 27 de diciembre de 2024 |

1541796644

**Adiciones**

26 de septiembre de 2024

**Modificatorios**

**Modificatorio No. 1 del 26 de septiembre del 2024:**

**CLAUSULA PRIMERA:** modifíquese la cláusula tercera "VALOR" del contrato No. 10-2-10032-24, en consecuencia, adiciónese la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATRICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS $ 128.358.464,96.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | REC | VALOR UNITARIO ESTIMADO ESTUDIO DE SECTOR | VALOR TOTAL ESTIMADO ESTUDIO DE SECTOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MESOA** | | | | |
| 1 | DESCANSO PARA LOS PIES DE LOS TRABAJADORES | 50 | 10 CSF | $ 111.726,72 | $ 5.586.336,00 |
| 2 | COLCHON TIPO PILLOW 190 X 1 METRO | 25 | | $ 858.729,64 | $ 21.468.241,00 |
| 3 | CARPAS 4 X 4-CON LATERALES-PUERTA CON CREMALLERA | 4 | | $ 2.734.418,37 | $ 10.937.673,48 |
| 4 | CARPAS 4 METROS ANCHO-6 METROS LARGO-CON LATERALES-PUERTA CON CREMALLERA | 3 | | $ 4.705.643,75 | $ 14.116.931,25 |
| 5 | SILLA OPERATIVA EN MALLA Y ASIENTO TAPIZADO | 80 | | $ 619.234,15 | $ 49.538.732,00 |
| 6 | SILLAS PARA GRUPO DE TRABAJO TIPO RIMAX | 207 | | $ 41.484,03 | $ 8.587.194,21 |
| 7 | SILLAS INTERLOCUTORAS EN PAÑO | 50 | | $ 231.320,90 | $ 11.566.045,00 |
| 8 | PUESTO DE TRABAJO 1.3M CON CAJONERA SEGÚN DISEÑOS | 7 | | $ 899.271,00 | $ 6.294.897,00 |
| 9 | PUESTO DE TRABAJO L DE 1.5 M CON CAJONERA A: 0.37 H:0.71 P:0.48 | 3 | | $ 1.388.510,31 | $ 4.165.530,93 |
| 10 | ESCRITORIOS 150 X 0,60 (INCLUYE HERRAJES, PLATINAS, SOPORTES, COSTADOS, FALDON, TAPA PASA CABLES) | 70 | | $ 1.261.188,55 | $ 88.283.198,50 |
| 11 | COLCHONETAS ESPUMA POLIUTERNAO MEDIDAS 190 DE LARGO X 90CM DE ANCHO X 15 DENSIDAD CON FORRO | 68 | | $ 601.739,21 | $ 40.918.265,28 |
| 12 | CAJA FUERTE PARA GUARDAR LAS PLACAS POLICIALES DEL PERSONAL UNIFORMADO EN VACACIONES | 1 | | $ 4.119.580,50 | $ 4.119.580,50 |
| | TOTAL MOBILIARIO MESOA | | | | $ 265.582.626,15 |
| | **REMSA** | | | | |
| 1 | SILLAS INTERLOCUTORAS EN PAÑO | 20 | | $ 231.320,90 | $ 4.626.416,00 |
| 2 | SILLAS ERGONOMICAS | 213 | | $ 429.112,84 | $ 91.401.034,92 |
| 3 | ATRIL DE MADERA | 1 | | $ 1.870.434,19 | $ 1.870.434,19 |
| 4 | PUESTO DE TRABAJO 1.3M CON CAJONERA A: 0.37 H:0.71 P:0.48 | 32 | | $ 899.271,00 | $ 28.776.672,00 |
| | PUESTO DE TRABAJO 1.1M CON CAJONERA A: 0.37 H:0.71 P:0.48 | 110 | | $ 889.491,00 | $ 97.844.010,00 |
| | PUESTO DE TRABAJO L DE 1.5 CAJONERAS SEGÚN DISEÑOS | 33 | | $ 1.388.510,31 | $ 45.820.840,23 |
| | PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL | 1 | | $ 2.492.433,00 | $ 2.492.433,00 |
| 5 | COLCHONETAS ESPUMA POLIUTERNAO MEDIDAS 190 DE LARGO X 90CM DE ANCHO X 15 DENSIDAD CON FORRO | 48 | | $ 601.739,21 | $ 28.883.482,08 |
| | TOTAL MOBILIARIO REMSA | | | | $ 301.715.724,42 |
| | TOTAL CONTRATADO | | | | $ 567.298.350,57 |

| | |
|---|---|
| VALOR CONTRATO PRINCIPAL | $ 438.939.885,61 |
| ADICION REMSA Y MESOA AJUSTADO A VALORES CONTRATADOS | $ 128.358.464,96 |
| TOTAL CONTRATADO MAS ADICION | $ 567.298.350,57 |

**CLAÚSULA SEGUNDA**: modifíquese la cláusula cuarta "***FORMA DE PAGO***" del contrato No. 10-2-10032-24, en consecuencia, la cláusula quedará de la siguiente forma:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en ***PAGOS PARCIALES***, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del *PAC* correspondiente que

efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Durante los primeros diez (10) días de cada mes, el contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, la cual deberá ser generada a través del operados tecnológico autorizado, previa habilitación antes la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir en representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2-300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibido a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.
- Presentar el informe de resultados expedido por el Grupo de Control de Calidad DILOF donde describa que el lote es APTO para el ingreso (para los bienes que corresponde).

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**Nota 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2**: Presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante Decreto 358 de 2020.

**Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 4:** presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

1541796644

**Nota 5**: el futuro contratista deberá cargar por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

**CLAÚSULA TERCERA-AMPLIACION DE LAS GARANTIAS**: modifíquese la condición "GARANTIA UNICA" del contrato No. 10-2-10032-24, "MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA": dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio No: 1 al contrato, a la publicación del mismo a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el contratista deberá ampliar el valor de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, NIT 800.140.603-3, dirección del tomador avenida la Esmeralda No. 22-68. Relacionados en la póliza de cumplimiento No. 18-44-101099985, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**PARAGRAFO UNO: NOTIFICACION AL GARANTE:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación.

**CLAÚSULA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION:** para el perfeccionamiento del presente modificatorio No 1 de adicion del contrato No. 10-2-10032-24, se requiere de las firmas de las partes y la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, y para inicio de su ejecución, de la aprobación de la modificación de las correspondientes garantías.

**CLAÚSULA QUINTA-DOCUMENTOS:** formar parte integral del presente Modificatorio No. 1 del contrato No. 10-2-10032-24 los documentos mencionados en la parte considerativa.

**CLAÚSULA SEXTA-DECLARACION DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la suscripción del presente modificatorio No. 1, el contratista manifiesta que no se generará ningún tipo de afectación económica en el contrato No. 10-2-10032-24, y que se mantiene el equilibrio económico contractual, en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificatorio aquí efectuado.

**CLAÚSULA SEPTIMA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: el modificatorio No. 1 del contrato No. 10-2-10032-24, que se estipula en el presente documento, no constituye novación del contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas y condiciones permanecerán indemnes.

**CLAÚSULA OCTAVA-PUBLICACION:** en virtud de lo dispuesto en el articulo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y el Manual de contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento, en el sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www. colombiacompra.gov.co.

| | |
|---|---|
| **Prorrogas** | **Modificatorio No. 2 del 20 de noviembre del 2024:**<br><br>***CLAUSULA SEGUNDA*:** modifíquese la cláusula sexta "***PLAZO DE EJECUCION***" del contrato No. 10-2-10032-24, en consecuencia, la clausula quedará de la siguiente forma:<br><br>*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, con inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del negocio jurídico en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.*<br><br>*Para los elementos que cuenten con norma o especificación técnica se deberá considerar los requisitos y plazos establecidos en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 "EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", tanto el (los) supervisor (es) del contrato, como el contratista, velarán por el seguimiento que se derive de los plazos estimados para la evaluación de conformidad, el contratista desde la correcta fabricación de los bienes y el supervisor desde la comunicación institucional que se establezca en la Dirección Logística y Financiera DILOF de la Policía Nacional.*<br><br>***Nota 1:** para el cumplimiento de la entrega de los elementos, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.*<br>***Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 **"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.*<br><br>**Modificatorio No. 3 del 12 de diciembre del 2024:**<br><br>**CLÁUSULA PRIMERA**: modifíquese la cláusula sexta ***"PLAZO DE EJECUCIÓN"*** del contrato No. 10-2-10032-24, en consecuencia, la clausula quedará de la siguiente forma:<br><br>*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primera ocurra, con inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del negocio jurídico en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.*<br><br>*Para los elementos que cuenten con norma o especificación técnica se deberá considerar los requisitos y plazos establecidos en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 "EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", tanto el (los) supervisor (es) del contrato, como el contratista, velarán por el seguimiento que se derive de los plazos estimados para la evaluación de conformidad, el contratista desde la correcta fabricación de los bienes y el supervisor desde la comunicación institucional que se establezca en la Dirección Logística y Financiera DILOF de la Policía Nacional.*<br><br>***Nota 1:** para el cumplimiento de la entrega de los elementos, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.*<br>***Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 **"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.* |
| **Otros** | No aplica |

1541796644

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. 009418 SUBCO/JEFAD 20.1, del 28 de agosto del 2024, se realiza reunión para inicio del contrato de compraventa No. 10-2-10032-24 cuyo objeto es ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA, en donde se abordan los siguientes temas:
  - Inicio contrato de compraventa No. 10-2-10032-24 cuyo objeto es ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA.
  - Elección de los diseños y modelos de los elementos objeto del contrato
  - Tiempos de entrega
  - Condiciones pactadas en el contrato (obligaciones del contratista)

- Mediante correo No. 0159 / SUBCO – JEFAD del 28 de agosto del 2024 se solicitan los documentos (Plan maestro de producción) contemplados en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4 y que son requisito para la reunión de coordinación con el grupo de control de calidad de la Policía Nacional para el ítem de las COLCHONETAS TIPO ESPUMA POLIURETANO NTMD-0081-A6.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-032813-MESOA del 03 de septiembre se solicita adición al contrato por valor de $ 24.993.085,56 y modificación de la cláusula cuarta FORMA DE PAGO pasando a PAGOS PARCIALES.
- Del 18 al 26 de septiembre del 2024 se recibe el 53% de los elementos con la factura FMOB900033196 y las actas de entrega 1,2,3,4,5,6.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-038336-MESOA de fecha 12 de octubre de 2024 se radica documentos para trámite de pago con facturas: FMOB900033200 ($ 120.600.705,65) FMOB900033201 ($ 20.287.441,81).
- Mediante acta 011580-SUBCO-JEFAD 2.18 del 16 de octubre del 2024 se realiza reunión de coordinación con el grupo de calidad de la Policía Nacional para el tratamiento acorde a la GUÍA TÉCNICA-EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4 para el artículo: COLCHONETAS ESPUMA POLIUTERNAO MEDIDAS 190 DE LARGO X 90CM DE ANCHO X 15 DENSIDAD CON FORRO.
- El 31 de octubre del 2024 se entrega muestra del 2% para "*evaluación de requisitos específicos en materias primas y muestreo del 2% de producto terminado*: COLCHONETAS TIPO ESPUMA POLIURETANO NTMD-0081-A6" al grupo de control de calidad.
- Mediante correo No. 0256 / SUBCO – JEFAD del 12 de noviembre del 2024 se envía informes de resultados ILES 1300 \ 2024 del muestreo del 2% de producto terminado para subsanación por parte del contratista.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-042803-MESOA del 13 de noviembre de 2024 se radica facturación por valor de $ 73.315.784,48 FMOB900033206.
- Mediante correo No. 2752 DILOF - SULOF - GUCAL del 14 de noviembre del 2024 se notifica por parte del grupo de calidad la realización del muestreo al 100% de materia prima para el viernes 15/11/2024 a las 11:00 horas.
- Mediante correo No. 0302 SUBCO – JEFAD del 18 de diciembre del 2024 se notificó al contratista del resultado de los Iles 100% de lote de producto terminado.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-048784-MESOA del 24/12/2024 se radica facturación para completar el 100%, factura FMOB900033219 por valor de $ 51.378.694,21 del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Soacha.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1541796644

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>

**DESCANSA PIÉS SENCILLO SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE ALTO TRÁFICO**

<table>
<tr><th>PARTE</th><th>MATERIAL</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>ACABADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">ESTRUCTURA</td><td rowspan="2">plástico o metal</td><td>plástico polipropileno inyectable de alta densidad</td><td>texturizado antideslizante color negro</td></tr>
<tr><td>acero cold rolled, perfil tubular espesor 1,2 mm (sin pintura</td><td>pintura en polvo para aplicación electroestática tipo epoxi poliéster color negro micro texturizado o cromado.</td></tr>
<tr><td>SUPERFICIE</td><td>plástico o metal</td><td>plástico inyectable de alta resistencia</td><td>texturizado antideslizante color negro</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DE SUJECION</td><td>acero plástico</td><td>acero cold rolled zincado, plástico inyectado</td><td>fácil manipulación sin herramientas color negro</td></tr>
<tr><td colspan="4">MEDIDAS<br>Ancho mínimo de superficie: 40 cm Profundidad mínima de la superficie: 35 cm Rango de altura de grado: hasta 31 cm</td></tr>
</table>

- La estructura debe ser estable, debe permitir el apoyo firme de ambos píes sin deslizarse o cambiar de posición.
- Ajustable en ángulo con movimiento basculante o graduable de mínimo tres (3) hasta ocho (8) altura con posiciones.
- Material antideslizante tanto en la superficie como en la base de manera que no existan deslizamientos de los pies sobre el descansa píes ni de este sobre el piso.
- Los bordes expuestos del material deben estar grabados, doblados o pulidos y no deben presentar aristas, filos cortantes o puntas. Los mecanismos de ajustes de las alturas deben ser accesibles, fáciles de graduar y de fácil manipulación.
- Los mecanismos de ajuste de la altura deben garantizar que la graduación establecida por cada usuario, se mantenga pese al uso diario.
- La altura debe ser graduable entre 10 y 31 cm respecto al piso e inclinación de 5° y 15° grados.

</td><td>SI</td><td>Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033196</td></tr>
<tr><td>

**COLCHON TIPO PILLOW 190 X 1 METRO**

Año de fabricación 2023, mediante etiqueta de fabricación
Tamaño Sencillo
Tipo Clásico doble cara
Nivel de Confort Firmeza en una escala del 1 al 5, debe de 3 a 5.
Tipo de estructura Resortado
Pillow top
Guía de Cuidado Incluida en el colchón
Tapiz Elaborada en material de alta calidad o tela de última
Generación (Jacquard y/o armable y/o classic coil)
Relleno de Colchón Elaborada en material de alta calidad (Resortes Bonell)
Peso máximo de carga 250 kg
Largo x ancho 190 cm * 100 cm
Altura Minino 22 cm, máximo 40 cm
Color Blanco y/o Gris
Protector de colchón uno por cada colchón
Almohadas Juego de dos (2) almohadas en silicón
Garantía 5 años, los elementos deben ser nuevos.

</td><td>SI</td><td>Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033196</td></tr>
<tr><td>

**ARCHIVADOR DE SEGURIDAD DE 04 GAVETAS:**

- El archivador tendrá Medidas alto 150 cm ancho 50 cm fondo 55 cm.
- Construida en lámina (acero) coll rolled calibre 1/8, unidad entre si con soldadura eléctrica de alta resistencia.
- Cerradura digital (temporizador de uno a nueve minutos, con acceso a ocho usuarios cada uno con distinta clave).
- Pintura liquida.
- Cuerpo de la caja elaborado totalmente en lamina calibre 1/8, que lo hace contra incendios.
- Pasadores laterales en acero 1045 cromadas.
- Una trampa anti fuego y Sistema anti palanca.
- Peso aproximado 300 kg.

</td><td>SI</td><td>Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033206</td></tr>
</table>

1541796644

| | | |
|---|---|---|
| **CARPA CON LATERALES PUERTA CON CREMALLERA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL CARPA**<br>4 x 4 metros, con laterales, puerta con cremallera confeccionada en lona (tipo Camión) ultra lona 800 micras, 100% impermeable, recubierta con PVC flexible, electro sellado en uniones y alrededor de las costuras con protección biosida a la acción de rayos solares; con sus respectivos ojale es plastificados dobles para asegurar la estructura y tensionar, con la nueva imagen institucional. Estructura: totalmente desarmable, cercha de 15 cm de ancha elaborada en tuba de 1" calibre 16 caballete en ¾ calibre 80 agua Negra con cercha, con sus respectivos parales tubo cuadrado de 1 ½, la estructura será elaborada en tubería de calibre 16, con anillo protector en la parte superior del paral y bases en platinas anchas para anclar, toda la estructura tratada en pintura horneable electrostática color a escoger por el supervisor del contrato.<br><br>**FICHA TECNICA CARPA 4X4**<br>DIMENSIONES: 4 metros x 4 metros<br>ESTRUCTURA: Metálica, coll rolled, calibre 18. Totalmente desarmable. Estructura horizontal, tipo sercha, tubo cuadrado, calibre 16. Travesaños en la parte inferior de los postes laterales y traseros en tubo cuadrado, calibre 16<br>ARAÑA: Metálica, coll rolled, calibre 16. Totalmente desarmable, a cuatro aguas.<br>POSTES: Cuatro, en tubo cuadrado de 1½ pulgadas, calibre 16, base en platina circular de 12 cm de diámetro y calibre 1/8 de espesor y perforación para anclaje. Estacas para anclaje en varilla lisa de 10 mm.<br>MATERIAL: Para la capota lona plástica de mínimo 600 grm2, 100% impermeable en PVC, flexible, protección biocida y a la acción de los rayos solares, sellada por electro frecuencia, para los laterales lona transparente (humo), calibre 20 y bordes en lona plástica de peso mínimo 600 grm2.<br>RIBETE: 0.2 metros x 4 metros<br>CAPOTA: Lona plástica en verde aceituna peso mínimo 600 grm2, con refuerzo en los esquineros, 100% impermeable, correas de amarre a la estructura, cuatro (4) anclajes para el anclaje a la estructura.<br>LATERALES: Material vinilo transparente (humo) calibre 20 y bordes en lona plástica, de peso mínimo 600 grm2, correas de amarre a la estructura, cuatro para el anclaje a la estructura con su respectivo refuerzo vulcanizado.<br>PINTURA: Electrostática en la estructura<br>COLOR: Negro para la estructura<br>LOGOS: En la capota cuatro (04) escudos, bivarial, de acuerdo de la Policía Nacional en sus respectivos colores, contratado, 30 cm de diámetro, full color.<br>TEXTOS: POLICIA NACIONAL<br>FRANJAS: A media altura en los tres laterales, una franja horizontal de 40 cm, dividida en dos, la franja de arriba en color blanco y la de abajo en color verde aceituna.<br>GARANTIA Y MUESTRA FISICA: Mínimo doce (12) a partir de la entrega de los elementos, de igual forma el proponente en la sea adjudicado el contrato deberá presentar una muestra al supervisor con el fin de aceptar y realizar la producción y entrega total. | SI | Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033206 |
| **CARPA CON LATERALES PUERTA CON CREMALLERA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL**<br>CARPA de 4 x 6 metros, con laterales, puerta con cremallera confeccionada en lona (tipo Camión) ultra lona 800 micras, 100% impermeable, recubierta con PVC flexible, electro sellado en uniones y alrededor de las costuras con protección biosida a la acción de rayos solares; con sus respectivos ojale es plastificados dobles para asegurar la estructura y tensionar, con la nueva imagen institucional. Estructura: totalmente desarmable, cercha de 15 cm de ancha elaborada en tuba de 1" calibre 16 caballete en ¾ calibre 80 agua negra con cercha, con sus respectivos parales tubo cuadrado de 1 ½, la estructura será elaborada en tubería de calibre 16, con anillo protector en la parte superior del paral y bases en platinas anchas para anclar, toda la estructura tratada en pintura hornearle electrostática, color a escoger por el supervisor del contrato. | SI | Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033206 |
| **SILLAS PARA GRUPO DE TRABAJO TIPO RIMAX**<br>Silla sin brazos liviana y resistente material de resina plástica. Medida: Largo: 56 Ancho: 51,5 Alto: 78 color blanco | SI | Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033196 |
| **SILLAS INTERLOCUTORAS EN PAÑO - TIPO A**<br>Silla interlocutora 4 patas con estructura tubular 7/8 y amarres en tubo redondo 5/8 soldadura MIG<br>• Espalda:<br>Material de las carcasas: Polipropileno de alto impacto<br>Espuma laminada de 5 cm de espesor<br>Dimensiones: 48 cm de ancho x 33 cm de alto<br>Material del tapizado: paño de Uno x Uno color negro<br>• Asiento<br>Material de las carcasas: Polipropileno<br>Espuma laminada de 5 cm de espesor<br>Dimensiones: 47 cm de ancho x 43 cm de profundidad<br>Material del tapizado: Interno abullonado con espuma de alta densidad. Externo tapizado en paño de Uno x Uno. Color negro<br>• Estructura<br>Tubería ovalada en Acero Calibre 18 con terminación de pintura electrostática. Color negro<br>Con tapones antideslizantes<br>Altura hasta el asiento: 50 cm<br>Altura total: 83 cm<br>Resistencia máxima de peso: 90 kg<br>Garantía: 12 meses por defectos de fábrica. | SI | Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033196 |
| **ESCRITORIO**<br>Superficie de trabajo en madera industrial de 30mm enchapada en formica de alta presión color beige, archivador 2x1 tipo cajonera metálico color gris plata faldón en madera laminada y base de apoyo metálica con niveladores de piso, medidas ancho 150cm fondo 60cm, alto 73cm. | SI | Se recibe el 50% a satisfacción mediante factura FMOB900033196. |

1541796644

| | | |
|---|---|---|
| | | Se recibe a satisfacción el 100% mediante factura FMOB900033206 y FMOB900033219. |
| **COLCHONETAS TIPO ESPUMA POLIURETANO NTMD-0081-A6**<br>Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los ensayos a los cuales deben someterse las colchonetas y almohadas adquiridas por las unidades militares y de policía. La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía técnica GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" (actualización vigente), o el documento avalado que la modifique o reemplace. | SI | Resultados ILES 1300 / 2024 del muestreo del 2% de producto terminado y subsanación.<br><br>Resultados ILES 1578 / 2024 del muestreo del 100% de producto terminado CONFORME.<br><br>Se recibe a satisfacción mediante factura FMOB900033219 |
| **GARANTÍA TÉCNICA:**<br>1) El contratista deberá garantizar que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos entregados, se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 2 días hábiles Si los elementos restituidos presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción los elementos adquiridos.<br><br>1) El contratista deberá garantizar que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad.<br><br>1) El contratista tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Soacha no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, se proyectó el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y deberá mantener fijos los mismos.<br><br>d) El contratista deberá garantizar que los elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de que aplique), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo a los ítems.<br>e) El contratista deberá garantizar que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de 12 meses contados a partir de la entrega de cada elemento.<br>f) El contratista deberá garantizar que los precios unitarios deben incluir el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. | SI | |
| **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:**<br>La Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto del contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los elementos que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto. | SI | SIN NOVEDAD |
| **NORMAS AMBIENTALES:**<br>1.Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos<br>Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo definido en el objeto de contrato relacionado , corresponde a los numerales descritos en la adquisición de bienes logísticos; Los productos que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los productos que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional , a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos de la institución. | SI | |

1541796644

Así mismo todos los procesos deben velar el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

*"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; anexo 3 obligaciones del contratista así:

| ITEM | REQUISITO LEGAL |
|---|---|
| 1 | El contratista deberá garantizar durante la fabricación de los elementos a contratar, no se utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse. |
| 2 | El contratista deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental. Fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la producción, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias |
| 3 | El contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la producción, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos. |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A**

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (128) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | $ 567.298.350,57 | 100% |
| Valor total asignado a MESOA | $ 265.582.626,15 | 47% |
| Valor total de las entregas MESOA | $ 265.582.626,15 | 100% |
| Valor total facturado | 0,00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0,00 | 0% |
| Valor pagado | 0,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega MESOA | $ 0,00 | 0% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNO (1) | $ 120.600.705,65 | 06/10/2024 | $ 120.600.705,65 | FMOB90003 3200 | $ 114.059.891,65 | $ 6.540.814,00 | 422705324 |
| | $ 20.287.441,81 | 12/10/2024 | $ 20.287.441,81 | FMOB90003 3201 | $ 19.187.145,81 | $ 1.100.296,00 | 426554324 |
| DOS (2) | $ 73.315.784,48 | 13/11/2024 | $ 73.315.784,48 | FMOB90003 3206 | _____ | _____ | _____ |
| TRES (3) | $ 51.378.694,21 | 23/12/2024 | $ 51.378.694,21 | FMOB90003 3219 | _____ | _____ | _____ |

**4.2 Entrada de Bienes:** *N/A*

## 5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

FIRMA_____

Mayor **CARLOS ARTURO QUINTERO RUIZ**
Supervisor de Contrato de compraventa N° 10-2-10032-24
carlos.quintero5429@correo.policia.gov.co

1541796644